

Experiencias a tener en cuenta durante el proceso de clasificación y aplicación de Normas
Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades

Oswaldo Cárdenas Mora

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Estándares Internacionales de
Contabilidad y Auditoría

Tutor

M.Sc. Jorge Suárez Tirado



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría

Bogotá, D.C.

2018

Contenido

Resumen	3
Abstract	4
Introducción.....	5
Què ha pasado en Colombia	7
Experiencias internacionales documentadas	12
Còmo podemos mejorar los procesos de adopción con base en la experiencia	15
Conclusiones.....	17
Referencias	18
Anexo	21

Resumen

En Colombia, la aceptación y aplicación de principios contables internacionales para las denominadas pequeñas y medianas entidades (PYMES), que permitan la generación de información financiera útil y confiable de forma simplificada, necesaria para la toma de decisiones y por consecuencia la globalización de las mismas, trae consigo una serie de desatinos respecto a la determinación del grupo al que pertenecen, efectos contables que pudieran tener y dificultades administrativas e incluso operativas del proceso de adopción. Con base en lo anterior, se mencionan algunas experiencias nacionales y algunas otras experiencias internacionales documentadas que ayudan al lector a considerar las posibles situaciones positivas o negativas que se pudieran presentar, y así establecer a su criterio el procedimiento más adecuado para su manejo. Esto permitirá que los procesos de adopción sean más objetivos.

Palabras clave: NIIF para PYMES, experiencias internacionales, adopción de NIIF.

Abstract

In Colombia, the acceptance and application of international accounting principles for so-called small and medium-sized entities (SMEs), allowing the generation of reliable and useful financial information in a simplified form, necessary for decision making and consequently the globalization of the same, brings with it a series of blunders regarding the determination of the group to which they belong, accounting effects they may have and administrative and even operational difficulties of the adoption process. Based on the above, we mention some national experiences, and some other documented international experiences that help the reader to consider possible positive or negative situations that might arise; and thus, establish at its discretion, the most appropriate procedure for its management. This will make adoption processes more objective.

Keywords: *IFRS for SMEs, international experiences, adoption of IFRS*

Introducción

Con la publicación de la Ley 1314 del año 2009, la cual establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, se da inicio al proceso de globalización de información contable. Este proceso que busca entre otros la presentación ajustada a la realidad de la situación financiera, el resultado del ejercicio, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el período de un (1) año, pretende además instaurar un mismo lenguaje financiero en función de abrir nuevos mercados y estar a la par de las interpretaciones y aplicaciones contables de países más desarrollados, que permitan a economías emergentes mayores posibilidades de crecimiento económico.

Con los Decretos 2706 y 2784 de 2012, y posteriormente con el Decreto 3022 de 2013, Colombia establece las características financieras y estructurales para que las entidades puedan clasificarse como entidades pequeñas y medianas (PYMES) (Presidencia de la República, 2012; (Ministerio de Justicia, 2012 & Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013); al mismo tiempo que mantiene la principal cualidad para ser clasificada en este grupo de acuerdo con la NIIF para PYMES emitida por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB (por sus siglas en Inglés “International Accounting Standards Board”) en su versión de julio de 2009:

“(a) No tienen obligación pública de rendir cuentas, y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia” (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad., 2009).

Con lo anterior se suscita uno de los primeros interrogantes en el proceso de adopción, independiente de la magnitud de las entidades o sus cifras históricas: *¿podemos clasificar entidades de gran magnitud como una PYME?*, según lo define la norma internacional y no la clasificación local. La decisión deberá considerar la aplicación del juicio profesional de los actores del proceso y para el caso colombiano, el análisis de cuál sería la clasificación más prudente según los decretos mencionados anteriormente, ya que para la norma internacional la principal característica es que no sea una entidad de interés público; con esto ya podría establecerse que la aplicación de la NIIF para PYMES es la mejor opción, independiente del tamaño o sus saldos contables.

Otro interrogante podría hacer referencia a los efectos económicos de los ajustes aplicados en el balance de apertura (ESFA), ¿realmente la aplicación de este nuevo marco contable beneficia a las economías emergentes?, o las nuevas directrices locales tienen en cuenta salvaguardar los intereses económicos de las pequeñas y medianas entidades en Colombia, que representan un 28% del PIB nacional (Dinero, 2016). Actualmente no hay evidencia de los impactos positivos que la adopción de NIIF para Pymes pueda tener en este tipo de Compañías.

1. Qué ha pasado en Colombia

En Colombia, el nuevo marco de preparación de información financiera está determinado por la Ley 1314 de 2009, Ley que establece para las entidades jurídicas reconocidas en el territorio nacional tres (3) grupos de clasificación de acuerdo a sus características societarias, de mercado, objeto social, activos, número de empleados e ingresos principalmente (ver Anexo).

Una vez consideradas las anteriores características, las compañías clasificadas en el grupo número uno (1) deberán aplicar la Norma Internacional de Información Financiera Plena, norma que es considerada de mayor rigurosidad en su ejecución y de mejores resultados a la hora de emitir informes, ya que se enfoca sustancialmente a que los preparadores de información financiera con la característica de “interés público” presenten estados financieros que se supondría sean más confiables para el público. La norma internacional de contabilidad sea aplicada para grandes o pequeñas entidades, lo que busca es satisfacer necesidades de información de usuarios presentes en los mercados de capitales.

Las entidades clasificadas en el grupo número tres (3) deberán preparar estados financieros con base en el concepto de “contabilidad simplificada”, y de igual forma considerar las directrices de los Decretos 2706/12 y 3019/13. Finalmente, las compañías pertenecientes al grupo número dos (2) aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 emitida por el IASB según lo indica el Decreto 3022/13. Para este último grupo se consideran los aspectos que pudieran ser positivos o negativos, observados en la aplicación de este principio contable en Colombia, generados por las experiencias locales inicialmente, y

posteriormente mencionando algunas de las experiencias de países que iniciaron el proceso de adopción con anterioridad.

El Decreto 3022 de 2013 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incluye la versión de NIIF para PYMES 2009 la cual se compone de 35 secciones enfocadas a la preparación de información financiera sencilla y eficiente, sin perder el objetivo de presentar información útil y confiable; la sección 2 – Conceptos y Principios Generales contiene las características cualitativas de la información contable que los preparadores del grupo número dos (2) deben considerar e incorporar en sus prácticas contables (Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013).

Observaciones realizadas al proceso de convergencia en Colombia sugieren que después de considerar varias interpretaciones normativas y jurídicas generadas por la diversidad local de leyes, reglamentaciones y normas vigentes, la adopción del estándar contable internacional no ha llegado al objetivo propuesto por el gobierno nacional en su totalidad. Al presentarse varios focos de análisis desde las normas locales e internacionales, llegar a una concertación de conceptos y de aplicaciones es muy difícil (Jánica, 2017).

También se observa el “oportunismo” de algunos profesionales del área contable, del derecho e incluso de la ingeniería, quienes, aprovechando la demanda de especialistas en la materia prometen y hacen lo que esté a su alcance para darle soluciones rápidas a las empresas, muchas de estas poco soportadas con la filosofía contable internacional, y más con lo que en su parecer personal pudiera ser una interpretación válida de los textos emitidos por el IASB. Es muy

importante que a la hora de establecer el equipo de personas que acompañarán el proceso, se revise la experiencia y el manejo del tema contable internacional.

Asimismo, la falta de interés por parte de los usuarios de la información y la falta de recursos económicos y humanos destinados para esta tarea, han llevado a que las compañías, especialmente las denominadas “PYMES”, tomen decisiones equivocadas respecto al nivel de esfuerzo y participación en la ejecución de los procesos de implementación de la norma. El desconocimiento de las normas y de sus variadas aplicaciones complica aún más la toma de estas decisiones, ya que cada implementador tiene su punto de vista y claramente su tarifa.

Las entidades de control y reglamentación, así como los organismos asesores, han procurado hacer una labor responsable frente a la determinación y divulgación de las mejores prácticas contables en cuanto al tema internacional, esto con el fin de que las interpretaciones y aplicaciones que los preparadores de la información hacen, sean consistentes con el objetivo de las NIIF para PYMES. Sin embargo, lograr esa homologación y aplicación lineal de la norma no es tan evidente como sus esfuerzos, ya que más allá de lograr contar con la presencia de un profesional capacitado para esta labor, internamente las compañías crean barreras que frenan el objetivo, anteponiendo sus intereses financieros, o simplemente negándose a la posibilidad de ver o interpretar su negocio y sus resultados de forma diferente a como lo venían haciendo años atrás.

Por la misma estructura de las PYMES, los dueños están en constante contacto con el día a día de las operaciones, y no comprenden los efectos y los cambios que estos esquemas normativos globales traen, y por ende no los aceptan o simplemente influyen para que los

encargados de la emisión de los estados financieros terminen aceptando y aplicando los “Principios contables” particulares de los interesados. De allí la necesidad de que los profesionales que lleven a cabo los procesos de convergencia tengan criterios claros que no permitan cambiar el verdadero enfoque de la norma. Lo anterior lográndose con preparación y con el desarrollo de programas de validación de conocimientos por parte del ente regulatorio encargado de la vigilancia de la profesión.

Otra situación que se ha observado a través de los diferentes pasos del proceso de adopción en las empresas ha sido el cambio de mentalidad, de las casi 26.000 sociedades que deben reportar su información financiera a la Superintendencia de Sociedades, 3.577 son del grupo 1 y 22.326 del grupo 2. Entre las primeras, ya 94,1% presentó sus cifras en 2016 con NIIF y de las segundas ya lo hizo 81,8% (2017), unos porcentajes de cumplimiento que son satisfactorios pero no completos a la hora de medirlos con base en las fechas establecidas en las normas de cada grupo (Dinero, 2017).

Otro tema que interfiere y nos deja en un receso de aplicación total de la norma es la expectativa que se tiene respecto a las decisiones que tomará la administración de Impuestos Nacionales – DIAN; sin embargo, en la reforma tributaria del año 2016 se menciona que las bases para el tema impositivo serán los registros bajo NIIF, con lo cual este asunto, por lo menos en la actualidad quedaría subsanado hasta tanto la administración de impuestos y el gobierno nacional tomen otras decisiones.

No es de desconocimiento que la mayor parte de los procesos contables-administrativos van enfocados al cumplimiento de los requerimientos fiscales, por lo cual de las decisiones

fiscales que se tomen podrían desprenderse otras decisiones contables que aún los usuarios de la información no tienen claras.

Respecto al proceso natural de implementación, se han presentado muchos retrasos en la puesta en funcionamiento de las NIIF para PYMES. Las administraciones y los consultores no se ponen de acuerdo con los impactos financieros de los análisis del ESFA (Estado de situación financiera de apertura), las casas de software no están enteramente acondicionadas y preparadas para la materialización de los cambios normativos, esto en el caso de los sistemas contables más conocidos y usados comercialmente; los menos favorecidos con un software de menor envergadura, han visto cómo sus esfuerzos se desmoronan ya que al no tener una plataforma de sistemas contables adecuada, todos los análisis, horas de lectura, capacitación, recursos, no tendrán sentido si la contabilidad sistematizada no está al día con este tema. Cabe recordar que para las compañías catalogadas como PYMES según el Decreto 3022, al 31 de diciembre de 2016 se deberían haber presentado los primeros estados financieros comparativos, lógica y consecuentemente parametrizados y registrados transaccionalmente en un sistema contable reconocido y acondicionado a los requerimientos legales relacionados con la preparación y actualización de los libros de contabilidad bajo NIIF para PYMES (Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013).

Aún hace falta más que un conocimiento detallado de las normas, un acondicionamiento individual de los protagonistas del proceso (administradores, contadores, entidades), que permita permear los objetivos de NIIF y asimilar los cambios que se dan a nivel contable, “malos o buenos”. Si bien, y tal vez, con unos estados financieros acuñados a nuestras necesidades estaríamos felices y tranquilos en el mediano plazo, a largo plazo si no cambiamos la manera de

ver las cosas, nos capacitamos, estamos abiertos a nuevas ideas, compartimos esfuerzos con nuestros aliados estratégicos durante el proceso y aceptamos la necesaria inversión de recursos, los objetivos de la globalización contable en lugar de ser una herramienta de avance, se convertirá en la simple copia de un libro que durará bastante tiempo para que realmente lo comprendamos como su organismo emisor espera.

2. Experiencias internacionales documentadas

Actualmente la mayoría de los países del hemisferio oriental ya cuentan con la experiencia de haber realizado un proceso de revisión, análisis e implementación del estándar internacional contable para PYMES; es así como muchos de ellos han puesto sobre la mesa las principales diferencias, sean de opinión o de aplicación técnica, que han encontrado en el camino de adopción; algunas de ellas contradictorias con lo propuesto por el IASB. Por ejemplo El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) establecido en España, hace mención (Ruiz Lamas, 2009), entre otros temas, a las características de clasificación para que una entidad sea considerada como Pyme, las NIIF para PYMES en su versión 2009 presentan como principal consideración de este grupo, que no sea catalogada de interés público y que sus estados financieros sean de propósito general (Lozada Rivera, 2015), mientras que los PGC (Plan General de Contabilidad) españoles, como en el caso colombiano, consideran el nivel de activos, ventas anuales y número de empleados. De acuerdo con el PGC español, las Pymes sólo se clasificarán como Pymes y Micro, según las características anteriores; para NIIF sólo existe el criterio de PYMES a nivel general.

Otro importante ejemplo es que para el ICAC los PGC españoles proporcionan un mayor detalle de las operaciones, cosa que las NIIF para PYMES no. El ICAC difiere, además, con algunas aplicaciones normativas en relación con el uso del concepto de Costo como método de medición inicial de inmovilizados materiales e inversiones inmobiliarias, NIIF permite que este tipo de activos sean medidos por el método del costo o por el costo valorizado, según criterio del usuario; en España, según las indicaciones de los PGC sólo el costo es permitido para las Pymes. Adicionalmente los costos por intereses relacionados con estos dos grupos de activos, no son capitalizables para NIIF, a diferencia de la posibilidad de incluirlos en el valor de los activos según PGC.

También se menciona que los efectos originados por las actualizaciones de los cálculos actuariales, para NIIF pymes podrían llevarse tanto en el PyG como en el Patrimonio, para los PGC sólo en cuentas patrimoniales son reconocidos. Las subvenciones del gobierno corren la misma suerte que los cálculos actuariales anteriores.

Estas diferencias han hecho pensar a los usuarios de los PGC españoles que este mismo plan contable es más fiable, y por consiguiente las NIIF para Pymes no podrían ser un buen instrumento para la globalización y fiabilidad de la información. Sin embargo, en otras experiencias internacionales (Lozada Rivera, 2015) se hace mención a que aproximadamente un 50% de las compañías potencialmente beneficiadas (95% de las compañías pymes a nivel global) han realizado el proceso de adopción con la expectativa de mejorar la calidad y forma de llevar la contabilidad, independientemente de que consideren vacíos frente a lo que venían aplicando en materia contable.

Para el caso nigeriano (Titilayo & Owolabi, 2014), los problemas en los procesos de adopción de NIIF para pymes, radican sustancialmente en las barreras educativas que tiene este lugar, las escuelas no proporcionan los espacios para promover la enseñanza de este tipo de principios. Otra de las situaciones que observan los usuarios de la información en Nigeria, es el hecho de que se han realizado los esfuerzos para implementar NIIF más por moda que por una necesidad latente de alinearse con economías más fructíferas. Las Pymes en esta zona del mundo son menos desarrolladas y por ende su información financiera es muy simple, lo que podría traducirse en un esfuerzo innecesario para adaptarse a un entorno económico sobrevaluado a las necesidades.

Situando a Colombia en el entorno internacional, la falta de recursos humanos y financieros, y la descoordinación con entidades nacionales como la DIAN, por ejemplo, para el caso tributario, no permiten una armonización plena de la Norma Internacional para Pymes. Incertidumbres y esperas de futuros cambios de fechas, son dos de los principales problemas que se presentan actualmente. El caso colombiano no difiere mucho de los casos internacionales, siendo comunes denominadores la adopción de un principio contable sin una previa evaluación de los impactos económicos locales, partiendo de una revisión interna de cómo estamos frente a otras economías, consideración de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, diferencia de criterios con diversas fuentes de información y una evidente falta de cambio de mentalidad.

3. Cómo podemos mejorar los procesos de adopción con base en la experiencia

Con base en las experiencias anteriores, los procesos de adopción en Colombia direccionados para las entidades catalogadas como Pymes, podrían ser más concretos y eficaces si se consideran aspectos como: 1) Cambio de filosofía, la manera como vemos los negocios o los resultados, no sólo un cambio de norma para cumplir con la ley. 2) Capacitación del personal, no sólo en la parte contable, sino en todas las áreas que permiten el desarrollo de las actividades económicas; es importante mencionar a manera de ejemplo que incluso el personal del área de despachos de una compañía debe saber que los procesos de registro de ingresos deben ir de la mano con el hecho económico y no sólo con su forma legal. 3) Una revisión previa de los sistemas de información, finalmente en la herramienta contable se verán reflejados todos los esfuerzos hechos para el adecuado cambio normativo. 4) Actualización de normas locales, pues algunas de ellas, llámense comerciales o fiscales, aún no están actualizadas con base en el nuevo marco contable internacional, es indispensable que todos los entes regulatorios se alineen con la nueva manera de preparar y presentar la información financiera, ejemplo de ello el Código de Comercio.

Otro de los aspectos en que se debe trabajar con mucha precisión, es la forma en que evaluamos la clasificación de las entidades que deben aplicar NIIF para Pymes, de eso dependen las aplicaciones técnicas y uno de los temas que más nos ha costado, las fechas de aplicación de la norma. Es importante iniciar esta clasificación con el hecho de que las entidades que están catalogadas como Pymes son aquellas que NO tienen interés público; aun cuando se presenten estas demoras e inconvenientes durante el proceso, no es considerado prudente excluir a este tipo de organizaciones del proceso de convergencia, considerando todos los esfuerzos realizados

pública y privadamente, a pesar que otros países del continente hayan decidido no llevar a cabo este proceso, permitiendo avanzar en materia contable y alinear a Colombia con países más desarrollados en la materia.

Conclusiones

Como resultado de las experiencias observadas en los procesos de adopción a Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, es posible concluir que existe una relación entre los casos nacionales e internacionales que indican la problemática de implementar un estándar que pretenda armonizar el lenguaje contable a nivel global sin que todos los países o interesados tengan las mismas características económicas, sociales o legislativas.

Algunas de las situaciones mencionadas, permiten que se expongan varios puntos de vista, los cuales permiten considerar algunas situaciones que frenan el proceso de adopción en Colombia, y que permitan a su vez tomar puntos de referencia verídicos para que no se dilate la toma de decisiones y consecución de los procesos.

Los actores de este proceso deben procurar, más que hacer un análisis de las diferencias que se presentaron en otros países, virar sus ojos en los puntos que podrían afectar internamente a cada entidad, considerando los temas socioeconómicos locales. Las experiencias internacionales podrían dar una idea de cómo actuar o qué puntos de vista se pueden tener presentes al momento de realizar una evaluación; sin embargo la decisión será tomada en pro de la legislación colombiana y las necesidades de cumplir con el estándar internacional.

Bibliografía

- Colombia. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (27 de diciembre de 2013). *Decreto 3022: Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2*. Obtenido de http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=4585&name=Decreto3022_2013_p.pdf
- Colombia. Ministerio de Justicia. (28 de diciembre de 2012). *Decreto 2784: por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1*. Obtenido de <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1776952>
- Colombia. Presidencia de la República. (27 de diciembre de 2012). *Decreto 2706: Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51148>
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (2009). *La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*. Londres: IASB.
- Dinero. (14 de abril de 2016). *Mipymes generan alrededor del 67% del empleo en Colombia*. Obtenido de <http://www.dinero.com/edicion-impres/pymes/articulo/evolucion-y-situacion-actual-de-las-mipymes-en-colombia/222395>

Jánica, F. (30 de agosto de 2017). “*Con la implementación de las Normas Internacionales, muchas compañías cumplieron a regañadientes*”. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2017/08/30/con-la-implementacion-de-las-normas-internacionales-muchas-companias-cumplieron-a-reganadientes/>

Lozada Rivera, A. (2015). Ruta Seductora Hacia La Convergencia Divulgación: Niif Para Pymes. *Revista Internacional Administración & Finanzas*, 8(2).

Ruiz Lamas, F. (diciembre de 2009). *La nueva NIIF para pyme: parecidos y diferencias con el PGC*. Obtenido de <http://pdfs.wke.es/9/6/1/8/pd0000049618.pdf>

Referencias

Barroso, C. *Las NIIF para PYMES – Diferencias con los PCGAE, Director en el Departamento de Práctica Profesional de KPMG*

Edirectivos (2015). *Revisión integral de las NIIF para Pymes, entre 2012 y 2014*,

Molina, R. (2013). *NIIF para Pymes: la Solución al problema para la aplicación de la normativa internacional, Departamento de contabilidad Universidad de Valencia*

PwC (2012). *Simplyfying Reporting, Moving to SME accounting*

Ramírez Echeverry Helio / Suárez Balaguera Luis (2012). *Guía NIIF para Pymes, Publicación del Grupo de Investigación Gestión y Apoyo a MIPYMES, Universidad Libre.*

Salazar Baquero, Edgar (2011). *Análisis de las implicaciones no financieras de la aplicación de la NIIF para PYME en las medianas entidades en Colombia, cuad. contab. / Bogotá, Colombia.*

Salazar Baquero, Edgar (2013). *Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá, cuad. contab. / Bogotá, Colombia*

Anexo

Fuente	Referencia	Grupo 1	Grupo 2		Grupo 3
Direccionamiento Estratégico CTCF año 2012	Norma Contable	NIIF Plenas	NIIF para PYME's		Contabilidad Simplificada
	Tipo de empresa	Emisores de valores Entidades de interés público Grandes Empresas con: Grupo (Matriz) aplica NIIF plenas Import. / export. > 50% de las compras o ventas	Resto de Grandes Empresas Empresas medianas Empresas pequeñas Micro empresas con ingresos brutos anuales > 6.000 SMMLV \$3.537 mio		Personas naturales del régimen simplificado Micro empresas con ingresos brutos anuales < 6.000 SMMLV \$3.537 mio
Ley 905 de 2004	Tipo	Grande	Mediana	Pequeña	Micro
	Activos	> 30.000 SMMLV > \$17.685 mio	> 5.000 SMMLV > \$2.947,5 mio	> 500 SMMLV > \$294,8 mio	< 500 SMMLV < \$294,8 mio
	Personal	> 200	> 50	> 10	< 10
Circular 44 de la Superfinanciera y Circular 15 de Supersociedades año 2012	Fecha de primeros EEFF	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014
	Fecha de comparación	31 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2014		31 de diciembre de 2013
	Fecha de transición	1 de enero de 2013	1 de enero de 2014		1 de enero de 2013
Oficio 12-99881 de la Alta Consejería Presidencial para la Gestión Pública (13-09-2012) y el Decreto 2784 de 2012 para Grupo 1	Fecha de primeros EEFF	31 de diciembre de 2015	31 de diciembre de 2016		31 de diciembre de 2015
	Fecha de comparación	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015		31 de diciembre de 2014
	Fecha de transición	1 de enero de 2014	1 de enero de 2015		1 de enero de 2014